

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Declarativa, para su revisión remitida vía correo electrónico el 11 de Enero de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2023.
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0320
RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2023-00002-00
Santiago de Cali, trece (13) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a despacho el presente Proceso Declarativo de Restitución de bien Inmueble Urbano, propuesto por el señor CARLOS ARTURO VELASQUEZ, en contra de las señoras ISABEL SOTO SALDAÑA y NELLY SOTO SALDAÑA, advirtiendo las siguientes causales de inadmisibilidad:

- Se debe allegar poder debidamente otorgado por el señor CARLOS ARTURO VELASQUEZ, de conformidad con lo manifestado en el acápite de anexos, como quiera que el mismo brilla por su ausencia.

RESUELVE:

PRIMERO: - INADMITIR la presente Demanda Declarativa de Restitución de Inmueble Urbano instaurada por el señor CARLOS ARTURO VELASQUEZ, en contra de las señoras ISABEL SOTO SALDAÑA y NELLY SOTO SALDAÑA, conforme a las consideraciones expuestas con antelación concediendo a la parte demandante un término de CINCO (05) días para que la subsane, so pena de rechazo, tal y como lo establece el Artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO:- RECONOCER personería a la abogada COLOMBIA VARGAS MENDOZA, cedulaada bajo el No. 31.279.420 y T.P. 27.809 del C.S.J., como apoderada para actuar en representación de su presunto poderdante, única y exclusivamente respecto a la presente actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

Sonia Durán Duque
SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 027 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de Febrero de 2023

A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA